

Nombre de la Entidad:	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO
Nombre del Contratista:	LAURA ARGOTE PARRA
Cedula de Ciudadanía del Contratista:	1.144.043.236
Numero de Contrato:	231.02.06.04-106-2023
Tipo de documento:	OTRO SI #1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber: **MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA**, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.605.175 expedida en Santander de Quilichao, quien actúa en su condición de Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, nombrada mediante Decreto 1-3-0002 del 1 de enero del 2020, debidamente facultada, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero NIT.: 890.399.039-9, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953 y quien en lo sucesivo se denominará LA BIBLIOTECA, por una parte, y por la otra **LAURA ARGOTE PARRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.043.236 expedida en Cali, Valle del Cauca, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ al contrato de prestación de servicios No. 231.02.06.04-106-2023, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A), BRINDANDO APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL Y AL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO", previas las siguientes consideraciones:

I) Que el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 231.02.06.04-106-2023 se encuentra vigente, con un plazo de ejecución desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2023 y tiene un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$32.767.032).

II) Que, mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2023, ANGÉLICA RADA PRADO, Asesora de Dirección, actuando como supervisor(a) del contrato No. 231.02.06.04-106-2023, justifica el presente OTRO SÍ solicitando prórroga y adición, con el fin de garantizar

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



la correcta ejecución del objeto contractual, advirtiéndose que la adición de recursos no supera el 50% del valor inicial del contrato suscrito, de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

III) Que, en atención a lo antes manifestado, se observa que es viable y oportuno proceder a suscribir el presente otro sí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente otro sí tiene como objeto adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios No. 231.02.06.04-106-2023, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A), BRINDANDO APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL Y AL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO".

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición asciende a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$10.922.344), el cual se pagará en de la siguiente forma: dos (2) cuotas cada una (1) por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$5.461.172), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. Para todos los efectos fiscales el valor del contrato de prestación de servicios No. 231.02.06.04-106-2023, quedará por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 43.689.376). **PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para apalancar el PRESENTE OTRO SÍ, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9900000210 el 9 de Octubre de 2023 por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$118.491.928) para la vigencia fiscal 2023 con Apropiación Presupuestal: 133200/1224/2-320202008/999999999999999999/FORT-849-4: DESTINACION ESPECIFI/BIBLIOTECA DEPARTAME/Servicios prestados/GENERICA/SUPERV CONFORM MESAS Proyecto: FORT-849-4 Proyecto: FORT-849-4-SUPERV CONFORM MESAS MPALES LECTURA. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA. La presente modificación se hace conforme lo estipulado en la cláusula décima primera del contrato No. 231.02.06.04-106-2023, la cual establece que cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el **SECOP II**, las cuales constan en el acta de justificación suscrita por el supervisor del contrato y que hace parte integral del presente **OTRO SÍ**.

CLÁUSULA SEXTA. Las cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 231.02.06.04-106-2023 que no hayan sido modificadas en el presente **OTRO SÍ**, continuarán vigentes.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente **OTRO SÍ** se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Mónica López, Asesora contratista.
Revisó: Angélica Rada Prado – Asesora de Dirección

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

